



# Ayuntamiento de Entrena

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 21:40 horas del día siete de septiembre de dos mil seis, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Manuel Rodríguez Rodríguez, los Concejales: José Luis Ulecia Narro, M<sup>a</sup> Sagrario Ijalba Monge y M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón, asistidos del Secretario de la Corporación Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 22 de agosto de 2006, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### **2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Vistas las Facturas pendientes de aprobación en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

– La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
AEMA, S.L.	Mantenimiento mes de Agosto	825,40
CARLOS LUMBRERAS LOZANO	Plaza de Toros, Vaquillas y Director Lidia	10.266,00
COMERCIAL Y ELECTRICIDAD NOYA	Carros limpieza calles	306,00
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	Servicio de Recogida Basura mes de Agosto	3.833,32
EDUAL, S.L.	Vajilla Hogar Jubilado	1.154,00
FERNANDO OSÉS ARAGON	Buscar avería en el río de Rezadera	92,80
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	Servicio Piscinas mes de agosto	3.352,97
GRABADOS ANTONANA, S.L.	Placas Salida Vehículos	102,08
HORMIGONES RIOJA, S.A.	Suministro hormigón	89,26



# Ayuntamiento de Entrena

MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	Suministro energía eléctrica caseta bombeo	56,89
SALES BENITO DA CRUZ, S.L.	Sal Salmuera	397,38
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	Actuaciones Febrero y Julio	2.205,35
SUMINISTROS INDUSTRIALES NOYA	Material diverso	86,21
TOMÁS JIMENEZ PADILLA	Afilar 3 punteros	17,40
<b>IMPORTE TOTAL . . . . .:</b>		<b>22.785,06</b>

## **3.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-**

### **3.1.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA “DERRIBO DE EDIFICIO Y LIMPIEZA DE SOLAR” A INSTANCIA DE CONSTRUCCIONES TOMÁS ESPINOSA CASTILLO, S.L.-**

Vista la solicitud de licencia presentada por la representación de Construcciones Tomás Espinosa Castillo, S.L. sobre "Derribo de edificios y limpieza de solar", con emplazamiento en la Plaza El Coso, núms. 10 y 11, de Entrena, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Antonio Fernández Martín-Bilbatúa, con el visado colegial correspondiente.

Visto el informe del técnico municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia para la citada obra, previo abono de 991,00 €, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
- Deberá presentar antes del comienzo de la obra actas de aprobación del Plan de Seguridad, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La totalidad del área de afección quedará vallada. Una vez finalizada la demolición el vallado de la Plaza del Coso se retirará, y dejará de ocuparse la vía pública.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal para su instalación.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa solicitante, con indicación de recursos.

### **3.2.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA “DERRIBO DE NAVES INDUSTRIALES” A INSTANCIA DE RESIDENCIAL ENTRENA, S.L.-**

Vista la solicitud de licencia presentada por la representación de Residencial Entrena, S.L. sobre "Derribo de naves industriales", con



# Ayuntamiento de Entrena

emplazamiento en la esquina Ctra. Lardero, nº 14 con C/. Las Escuelas, de Entrena, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Francisco Javier Solozábal, con el visado colegial correspondiente.

Visto el informe del técnico municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia para la citada obra, previo abono de 190,16 €, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
- Deberá presentar antes del comienzo de la obra actas de aprobación del Plan de Seguridad, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La totalidad del área de afección quedará vallada una vez finalice el derribo.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal para su instalación.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa solicitante, con indicación de recursos.

### 3.3.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA “REFUERZO Y CONSOLIDACIÓN DE VIVIENDA” A INSTANCIA DE ARMINDO JOSÉ DA SILVA CAMPOS.-

Vista la solicitud de licencia presentada por Armando José Da Silva Campos sobre "Refuerzo y consolidación de vivienda", con emplazamiento en C/. Mayor, nº 25, de Entrena, según Proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Justo Pablo Rodríguez Corral, con el visado colegial correspondiente.

Visto el informe del técnico municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia para la citada obra, previo abono de 248,05 €, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
- Deberá presentar antes del comienzo de la obra actas de aprobación del Plan de Seguridad, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal para su instalación.



# Ayuntamiento de Entrena

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

## **3.4.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA “CINCO VIVIENDAS, LOCALES Y TRASTEROS” A INSTANCIA DE M<sup>a</sup> ÁNGELES PADILLA IZQUIERDO Y 4 MÁS.-**

Vista la solicitud de licencia presentada por M<sup>a</sup> Ángeles Padilla Izquierdo y 4 más sobre "Cinco viviendas, locales y trasteros", con emplazamiento en C/. Hermedaña, nº 15, de Entrena, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Victoriano Andrés González, con el visado colegial correspondiente.

Visto el informe del técnico municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia para la citada obra, previo abono de 10.802,00 €, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
- La red de evacuación del edificio será única y con una arqueta sifónica registrable. La red de abastecimiento también será única y con llave de corte exterior.
- Deberán incluirse en la ejecución de la obra los contadores de agua que marque el Ayuntamiento.
- Deberá solicitar acta de replanteo de la obra, antes del comienzo de la misma.
- Se realizarán muros que linden con la vía pública de 1,00 metro de profundidad como mínimo desde la rasante de la acera.
- Deberá presentar antes del comienzo de la obra actas de aprobación del Plan de Seguridad, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Para la concesión de licencia de primera ocupación deberá presentar certificado final de la dirección de obra, planos finales y presupuesto final de la misma.
- Deberá presentar aval bancario por importe de 6.000 euros como garantía de posibles desperfectos que ocasionen en zonas de uso y dominio público durante la ejecución de la obra.
- Antes del comienzo efectivo de la obra deberá presentar Estudio de Seguridad y Salud, Programa de Control de Calidad y Anexo de Telecomunicaciones. Asimismo se aportará la documentación justificativa del cumplimiento del informe de habitabilidad de fecha 5 de julio de 2006.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal para su instalación.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.



# Ayuntamiento de Entrena

## **4.- SOLICITUD DE LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, las siguientes licencias de obra:

1. A **BLADIMIRO ROLDÁN EZQUERRO**, para impermeabilizar y pintar fachadas y arreglar tejado en C/. Mediavilla Baja, nº 16, previo pago de 2,00 €, en concepto de Tasa por expedición de licencias urbanísticas.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
  - La teja será de color rojizo.
  - No se producirá en ningún caso aumento de volumen.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, así como con la normativa de Seguridad en trabajos en altura.
2. A **PEDRO LUIS LÓPEZ SUÁREZ**, para desmonte de tejado, aislamiento y reforma en el Barrio El Conjuero, nº 70, previo pago de 2,00 €, en concepto de Tasa por expedición de licencias urbanísticas.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
  - La teja será de color rojizo.
  - No se producirá en ningún caso aumento de volumen.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, así como con la normativa de Seguridad en trabajos en altura.
3. A **FELISA BEGUÉ GRIJALBA**, para limpieza de tejado en Avda. Santa Ana, nº 34, previo pago de 2,00 €, en concepto de Tasa por expedición de licencias urbanísticas.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, así como con la normativa de Seguridad en trabajos en altura.

## **5.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.-**

### **5.1.- SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIONES TOMÁS ESPINOSA CASTILLO, S.L.-**

Vista la solicitud de licencia de primera ocupación formulada por la representación legal de Construcciones Tomás Espinosa Castillo, S.L., relativa a "9 viviendas VPO, locales y trasteros" en C/. La Rosa, nº 6 (antes Trav. Constitución esquina Cno. Cascajosa), según proyecto técnico del Arquitecto Antonio Fernández M. Bilbatúa.



# Ayuntamiento de Entrena

La citada obra dispone de licencia de obra de fecha 15 de marzo de 2005.

Dado que se aporta de certificado final de la obra, así como el resto de documentación complementaria.

Visto el informe técnico que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia de primera ocupación para la obra de "9 viviendas VPO, locales y trasteros" en C/. La Rosa, nº 6 (antes Trav. Constitución esquina Cno. Cascajosa), según proyecto técnico del Arquitecto Antonio Fernández M. Bilbatúa.

Segundo.- Practicar liquidación de la tasa por expedición de licencias, por importe de 22,00 €, así como liquidación definitiva en concepto de Impuesto de construcciones, obras e instalaciones por importe de 2.500,90 €, lo que hace un total de 2.522,90 €.

Tercero.-Asignar como número de policía y calle el de c/ La Rosa, nº 6.

Cuarto.-Practicar liquidación de la tasa por acometida a la red de aguas residuales por importe de 24,04 €, y de la tasa por acometida a la red de abastecimiento de agua potable por importe de 315,00 €, lo que hace un total de 339,04 €

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los solicitantes, a los efectos oportunos.

## **6.- SOLICITUDES DE ACOMETIDA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.-**

### **6.1.- SOLICITUD DE MARCELINO DAROCA BLANCO.-**

Vista la solicitud de Marcelino Daroca Blanco, de conexión a las redes generales de agua potable y saneamiento, en C/. Barbacana, nº 22.

Visto el informe técnico, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Autorizar la acometida de agua potable y saneamiento para el inmueble solicitado, previo pago de la cantidad de 151,04 €, y con las siguientes condiciones:

- Se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud según el Real Decreto 1627/1997.
- Deberá ponerse en contacto antes del comienzo de la obra con los servicios técnicos municipales.
- Deberá colocar arquetas exteriores para acceso de los servicios municipales, en una de las cuales se ubicará el contador de agua.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

## **7.- INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DE ACUERDO DE CONCESIÓN DE LICENCIA.-**

Con fecha 14 de febrero de 2006 por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, se adoptó acuerdo de concesión de licencia municipal de obras para "Pabellón Agrícola en Entrena", a favor de Ignacio García García, con



# Ayuntamiento de Entrena

emplazamiento en las Parcelas 100 y 299, del Polígono 23, del catastro de rústica, según Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola José M<sup>a</sup> Díez Rodríguez.

En fechas recientes se ha detectado por los servicios municipales que, si bien el proyecto autorizado cumple formalmente con la normativa urbanística en vigor en este Ayuntamiento en el momento de la concesión, los datos del citado documento relativos a superficie de parcela y retranqueo a linderos no son veraces y en consecuencia no se cumplen la totalidad de requisitos necesarios para la concesión de la citada licencia.

Teniendo en cuenta que se infringe gravemente la normativa vigente en materia urbanística, así como que no ha transcurrido el plazo de cuatro años desde que se adoptó el acuerdo.

Dado que en el momento actual no se ha iniciado la ejecución material de la obra autorizada.

Visto el contenido de los informes técnico y jurídico que obran en el expediente administrativo.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local se acuerda:

Primero.- Incoar expediente de revisión de actos anulables según lo dispuesto en el artículo 103.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común referido al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2006 por el que se concedió licencia municipal de obra para “Pabellón Agrícola en Entrena”, a favor de Ignacio García García, con emplazamiento en las Parcelas 100 y 299, del Polígono 23, del catastro de rústica de Entrena.

Segundo.- De acuerdo con lo que dispone el artículo 104 de la Ley 30/1992, y como medida cautelar, suspender los efectos de la licencia concedida a favor del interesado, dado que su ejecución causaría perjuicios de difícil reparación.

Tercero.- Dar audiencia a Ignacio García García, por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de recibo de la notificación del presente acuerdo, a efectos de que formule las alegaciones o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de su derecho.

Cuarto.- Una vez transcurrido dicho plazo se solicitará dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de la Rioja, previo a la resolución del expediente de revisión de oficio de actos administrativos con anulación de licencia de obra, en caso de estimarse procedente.

Quinto.- En caso de finalización del expediente con acuerdo de anulación de licencia de obras, procedería practicar la devolución del ingreso practicado a favor de este Ayuntamiento en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

**8.- CERTIFICACIÓN Nº 2 DE OBRA DE “URBANIZACIÓN Y EDIFICIO DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL”.-**



# Ayuntamiento de Entrena

Vista la Certificación nº 2 de las obras de “Urbanización y Edificio de Servicios de Cementerio Municipal” de Entrena, presentada por el técnico director de la misma, así como la correspondiente factura, por unanimidad se acuerda:

– Aprobar la Certificación nº 2 de la citada obra expedida por el Técnico Municipal Juan Carlos López de Aguilera Salazar, por un importe de 74.552,23 €, a favor de la empresa adjudicataria Promociones a Tres Calles, S.L.

## **9.- ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 2: APROBACIÓN INICIAL.-**

Por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 2 del Plan General Municipal de Entrena, se ha presentado a este Ayuntamiento para su aprobación Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución nº 2, redactado por el Arquitecto Miguel Ángel Prieto Echegaray, con el visado colegial correspondiente.

Teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 93 de la Ley 10/98, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja.

Visto el contenido del citado documento, junto con los informes obrantes en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución nº 2.

Segundo.- Someter el expediente a trámite de información pública durante quince días mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Rioja y en Diario la Rioja.

Tercero.- Una vez transcurrido dicho plazo, y a la vista de las alegaciones formuladas, en su caso, el expediente se someterá a la aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 22:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Manuel Rodríguez Rodríguez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla